



ACTA Nº 1

ACTA Nº 1 DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE 15 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Carlos Andrés Guerrero Fernández

VOCALES

Vocal D. Emilio José Navarro Villasevil

Vocal Dña. Silvia Jáñez Cordero

Vocal: Dña. Raquel Bernal Mínguez

SECRETARIO

D. José Ignacio Melero Bermúdez

En Alcorcón, siendo las 9:30 horas del 20 de agosto de 2026, en la Sala de Reuniones de Recursos Humanos (Plaza de Reyes de España 1 – 3ª planta de Alcorcón 28922), se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, las personas referidas anteriormente, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

PRELIMINAR. Aunque derivado del Decreto de nombramiento nº 2026/6732 la sesión debería realizarse a las 13 horas, se ha considerado más oportuno adelantar dicha sesión, dentro del mismo día, a las 9:30 por motivos de agenda.

PRIMERO. Constitución del Órgano de Selección.

Por el Secretario se manifiesta que la composición del órgano de selección consta en la Convocatoria reproducida en la página web municipal.

Existiendo quorum suficiente, queda constituido en este mismo acto el Tribunal para LA PROVISIÓN, POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE 15 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

SEGUNDO.- Organización del primer ejercicio de la fase de oposición

Estableciendo las bases de la convocatoria:



6.1.1. Pruebas culturales, que constan de dos ejercicios:

a.1) Ejercicio de conocimientos:

El cuestionario de 100 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización esta prueba será de 90 minutos.

a.2) Ejercicio de idioma inglés:

Se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia, y que consistirá en contestar en un tiempo de 10 minutos a 10 preguntas sobre cuestiones de gramática y vocabulario, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

7.1.1. Normas generales.

Las pruebas serán eliminatorias y calificables hasta un máximo de 10 puntos, salvo las pruebas psicotécnicas y el reconocimiento médico que se calificarán como "apta/o" o "no apta/o".

El Tribunal queda facultado en todas las pruebas, salvo en las pruebas físicas y el reconocimiento médico, para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos y de "apta/o", de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. De este modo, las personas aspirantes que no alcancen el nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas calificables, o de "apta/o" en las no calificables, serán eliminadas.

Todas aquellas pruebas puntuables, en cuyo cálculo numérico se puedan obtener números decimales, se procederá a establecer como nota la obtenida tras el redondeo a las centésimas del número resultante.



7.1.2. Calificación de las pruebas de oposición

Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

a) Pruebas culturales

Ejercicio de conocimientos: El Tribunal valorará los conocimientos del temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, valorando positivamente cada pregunta contestada correctamente con 0,1 punto. Las preguntas no contestadas no penalizarán y las contestadas de forma incorrecta penalizarán con 0,05 puntos. Los/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos quedarán eliminados. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos.

Ejercicio de idioma: El cuestionario de 10 preguntas con 3 respuestas alternativas, se calificará de 0 a 10 puntos, valorando positivamente cada pregunta contestada correctamente con 1 punto. Las preguntas no contestadas o contestadas de forma incorrecta no penalizarán. Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos quedarán eliminados. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos.

Calificación de la prueba cultural:

La puntuación obtenida en el ejercicio de idiomas supondrá un 10 por 100 de la calificación de esta prueba, correspondiendo el 90 por 100 restante al ejercicio de conocimientos.

La calificación final de esta prueba será el sumatorio de las ponderaciones anteriormente indicadas, siempre que se haya alcanzado el mínimo establecido por el Tribunal.

Se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

- La fecha de realización de las pruebas culturales se hará pública mediante anuncio en la página web municipal con 72 horas de antelación a su efectiva realización durante el mes de septiembre de 2026. En dicho anuncio se explicitarán las instrucciones a las que se encuentra sometido el desarrollo de ambos ejercicios.
- Para prueba de conocimiento, se prepararán varias preguntas de cada tema determinándose de manera colegiada las que van a incluirse finalmente en el ejercicio y proceder a su confección e impresión. Para la prueba de idiomas se conectará con asesor especializado en idiomas.
- Se acuerda hacer uso de la facultad prevista en la Base 7.1.1 antes transcrita y a tal efecto se determinará en su corrección anónima un nivel mínimo exigible para su superación. El criterio para determinar dicho nivel mínimo exigible será la obtención de una nota de corte en la calificación global y ponderada de la prueba cultural que posibilite la superación de tal prueba por 65 aspirantes. Este número podrá verse incrementado en el caso de que exista empate en la tal nota de corte.



Ayuntamiento de Alcorcón

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:40 horas, dando fe el Secretario de lo actuado con el Vº Bº del Presidente, y firmándola los restantes miembros del Tribunal en prueba de conformidad.

SECRETARIO

VºBº EL PRESIDENTE

Vocal

Vocal

Vocal